

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 080-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB 2014

VISTOS: el Informe N° 03-2014/GRP-401000-401330-OAL de fecha 17 de Febrero del 2014 del Sr. Oscar Ávila Ludeña; el Informe N° 20-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 18 de Febrero del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal; el Memorandum N° 100-2014/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Febrero del 2014 del Jefe Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 04-2014/GRP-401000-401310 de fecha 24 de Febrero del 2014 del Sr. Oscar Ávila Ludeña, el Informe N° 006-2014/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 18 de Febrero del 2014 del Ing. Marco Antonio Burga Chafloque; el Informe N° 024-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 24 de Febrero del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 03-2014/GRP-401000-401330-OAL de fecha 17 de febrero del 2014, el Sr. Oscar Ávila Ludeña solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, el reembolso de viáticos originados de la comisión de servicio como chofer de la Unidad Móvil OB-1409, por el monto de S/. 440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 020-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 18 de Febrero del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Personal, la certificación y el compromiso anual SIAF- Modulo Administrativo para su respectiva aprobación en el modulo presupuestal; asimismo solicita se derive la documentación a la oficina sub regional de Asesoría Legal para que emita la resolución correspondiente;

Que, mediante Nota N° 0000000123, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de reembolso de viáticos en Comisión de Servicio a la Provincia de Ayabaca, a favor del Sr. Oscar Ávila Ludeña, por el monto de S/. 440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 006-2014/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 18 de Febrero del 2014, el Ing. Marco Antonio Burga Chafloque solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, el reembolso de viáticos por Comisión de Servicio originado del monitoreo de obras de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional y las Municipalidades de Jiliff y Ayabaca, por el monto de S/. 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 024-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 24 de Febrero del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la certificación y el compromiso anual SIAF- Módulo Administrativo para su respectiva aprobación en el modulo presupuestal, asimismo solicita se derive la documentación a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para que emita la resolución correspondiente;

Que, mediante Nota N° 0000000137, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de reembolso de viáticos en comisión de Servicio a favor del Ing. Marco Antonio Burga Chafloque, por el monto de S/. 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 080

Sullana, 27 FEB 2014

Que, el Artículo 2º inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Noviembre del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS** en Comisión de Servicio el importe Total de **S/. 760.00 (SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de los servidores que a continuaciones se detallan:

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	MONTO A PAGAR
01	ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	320.00
02	SR. OSCAR ÁVILA LUDENA	440.00
TOTAL S/.		760.00

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 320.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 440.00

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores indicados en el artículo primero, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Dra. Patricia Cecilia Rodríguez Costoche
GERENTE SUB REGIONAL